

Constancia secretarial: Manizales, 24 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado a la demandada CLAUDIA MARITZA OSORIO ZAPATA del mandamiento de pago; sin embargo, se aportó la dirección física CALLE 50 NO. 19 15 APARTAMENTO 201 EDIFICIO MULTIFAMILIAR P.H.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la demandada CLAUDIA MARITZA OSORIO ZAPATA a la dirección física CALLE 50 NO. 19 15 APARTAMENTO 201 EDIFICIO MULTIFAMILIAR P.H.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de la señora CLAUDIA MARITZA OSORIO ZAPATA, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería certificada, la cual aporte firma de recibido, fecha de entrega, constancia de entrega, y estén cotejadas, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Auto notificado por estado del 17 de agosto de 2023

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f64f0d1bf8ed89f209ba4a100d497292719bbb364c471e2e8ef2f99d8626620**

Documento generado en 16/08/2023 04:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>